RESOLUCIÓN Nº 319/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 06/10 "ADQUISICIÓN DE BEBEDERO Y HORNO ELÉCTRICO" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 17 de noviembre de 2010.-

VISTO:

La Contratación Directa Nº CD-06/10 "Adquisición de Bebedero y Horno Eléctrico".-

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación elevado por la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sub UOC Nº 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la Institución, fundamenta;

Que, el estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, resulta conveniente adjudicar la Contratación Directa Nº 06/2010 "Adquisición de Bebedero y Horno Eléctrico" a la firma CONSTRUTECH, del Sr. Calixto Adán Jara, considerando que la misma, cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

RESOLUCIÓN Nº 319/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO CD-Nº 06/10 "ADQUISICIÓN DE BEBEDERO Y HORNO ELÉCTRICO" A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, CONVOCADO POR LA SUB UOC Nº 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 17 de noviembre de 2010.-

RESUELVE

Art. 1°) Adjudicar la Contratación Directa N° 06/2010 "Adquisición de Bebedero y Horno Eléctrico", a la Firma CONSTRUTECH, del Sr. Calixto Adán Jara, con RUC N° 3694713-0; cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 4.450.000 (Cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes)

Art. 2°) Imputar los pagos correspondientes al Rubro 540 – Adquisición de equipos de oficina y computación, con F.F. 30 (Recursos Institucionales), previstos en el Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar para el Ejercicio Fiscal año 2010.-

Art. 3°) Encomendar a la Sub UOC N° 2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Lic. Richard D. Molinas.
Secretario Gral.

FACULTAD CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL • U.N.P. • ÑEEMBUCU

Ing. Agr. Gustavo Retamozo
Decano.-